



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE DE MATERIAL BIOSANITARIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ-CARLOS III-CANTOBLANCO Y CENTROS ADSCRITOS

1.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asesoramiento, transporte y mensajería urgente de material biosanitario entre las dependencias, unidades asistenciales y administrativas del Hospital Universitario La Paz- Carlos III- Cantoblanco y Centros adscritos a esta Gerencia (en adelante Hospital), o entre éstas con cualquier otro destino, independientemente de su naturaleza y de su ámbito (local, autonómico, nacional o internacional).

Los Centros adscritos a dicha Gerencia son, en la actualidad:

- **H. U. La Paz** (P.º de la Castellana, 261, Fuencarral-El Pardo, 28046 Madrid)
- **H. Cantoblanco** (Ctra. Vía de Servicio, km 14, 500, Fuencarral-El Pardo, 28049 Madrid)
- **H. Carlos III** (C. de Sinesio Delgado, 10, Fuencarral-El Pardo, 28029 Madrid)
- **H. E. Enfermera Isabel Zendal** (Av. Manuel Fraga Iribarne, 2, Hortaleza, 28055 Madrid)
- **CEP. José Marvá** (C. de Bravo Murillo, 317, Tetuán, 28039 Madrid)
- **CEP. Peñagrande** (C. de la Isla de Cerdeña, s/n, Fuencarral-El Pardo, 28035)
- **CEP. Alcobendas** (C. de Blas de Otero, 13, 28100 Alcobendas, Madrid)
- **CSM. Colmenar Viejo** (C. del Doctor de la Morena, 28770, Colmenar Viejo, Madrid)
- **CSM. Fuencarral** (C. de Melchor Fernández Almagro, 1, Fuencarral-El Pardo, 28029 Madrid)
- **CSM. Tetuán** (C. de Maudes, 32, Chamberí, 28003 Madrid)
- **CSM. Infanto Juvenil Castroviejo** (C. de Cándido Mateos, 11, Fuencarral-El Pardo, 28035)

No obstante, esta relación podrá sufrir variaciones, a lo largo de la vigencia del contrato, por inclusión o exclusión de establecimientos.

La prestación del servicio se realizará a través de una empresa especializada en mensajería, que garantizará la recogida, entrega y envíos de material biosanitario y de mensajería urgente que, con carácter enunciativo, pero no limitativo se refieran a:

- Muestras biológicas.
- Sustancias infecciosas.
- Hemoderivados.
- Material clínico/quirúrgico/farmacéutico.
- Documentación.
- Paquetería.

Con carácter general, se tratará de material de pequeño tamaño y el peso a transportar no superará los 5 kg. No obstante, tiene que contemplarse la posibilidad de envíos de mayor peso y volumen. Asimismo, dicho material puede requerir temperatura controlada o refrigeración.

Los servicios deberán ser directos y exclusivos, no pudiendo fraccionarse ni acumularse con otros envíos ajenos al solicitado o al hospital, salvo aquellos del propio centro que tengan el mismo destino y plazo de entrega.

Las entregas se realizarán conforme a las directrices que se establezcan por la Dirección del Hospital, que indicará previamente los puntos de recogida y entrega para la prestación del servicio.

El servicio incluye el asesoramiento en relación a normativa y legislación que puedan tener repercusión directa en el formato, etiquetado y documentación necesaria para garantizar los envíos en el tiempo mínimo posible y evitar cualquier dilación o retrasos en los mismos.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- El adjudicatario deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y deberá cumplir en todo momento, la legislación que les sea de aplicación.

2.2.-El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente Pliego.

2.3.- El adjudicatario se compromete a efectuar las entregas en los horarios de recepción de mercancía del destinatario.

2.4.- El adjudicatario deberá disponer de una flota de vehículos apropiada para garantizar la correcta realización del servicio que cumpla las especificaciones indicadas en este pliego, así como poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante la ejecución del mismo (averías, accidentes, etc.). Los gastos de combustible, mantenimiento, seguros, reparaciones, impuestos, licencias y cualquier otro que gravara u originara el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.- Las multas, infracciones, sanciones, etc., que se originen como consecuencia de la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

2.6.- El adjudicatario tendrá que garantizar la entrega a cualquiera de los destinos objeto del contrato.

2.7.- La empresa adjudicataria que sea objeto de este contrato designará un interlocutor para la solicitud y gestión de los servicios, que estará en comunicación con los vehículos del adjudicatario y que deberá poder emitir informe inmediato de la situación y punto del recorrido en el que se encuentra el envío en ese momento. El interlocutor tendrá potestad suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato, y facilitará un correo electrónico y un teléfono móvil. El interlocutor será la persona de contacto con aquella que la Dirección del Hospital designe.

2.8.- La Dirección del Hospital o las personas que ésta designe tendrán que poder conocer, en cualquier momento del servicio, el estado, ubicación y tiempo de llegada a destino de cualquier envío realizado, y por cualquier medio de transporte. Para ello, el adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la **trazabilidad de los envíos**. En este sentido, los **envíos fuera de la CAM, nacionales e internacionales**, deberán contar con un **localizador** con el que poder realizar un seguimiento al detalle de los mismos que deberá ser dado a conocer desde el momento de la solicitud del servicio (o en el momento en que lo inicie el operador, en caso de subcontratación) **debiendo tener la confirmación de entrega por correo electrónico o SMS**.

2.9.- Las recogidas de muestras, documentación o material requerido para su transporte se realizarán en los puntos a determinar por la Dirección del hospital o la persona que ésta designe.

2.10.- La Dirección del hospital o la/s persona/s – unidad/es que ésta designe serán las únicas que tendrán la potestad para solicitar/autorizar un servicio por lo que, salvo indicación expresa, ningún otro interlocutor tendrá dicha capacidad y, por tanto, el adjudicatario deberá comunicárselo al mismo, llegado el caso.

2.11.- En la realización del servicio, el adjudicatario asumirá las obligaciones de carga y descarga del material y muestras biológicas, entregando las mercancías en el destino específico que se indique (almacén, laboratorio, etc.). En este sentido el material se depositará directamente en los vehículos encargados del transporte sin que intervenga ninguna manipulación de la muestra

y en ningún caso en la vía pública. El mensajero deberá custodiar en todo momento la mercancía que le sea encomendada.

En todo caso el adjudicatario garantizará:

- El desplazamiento de los envíos hasta el vehículo;
- La carga y aseguramiento de los mismos;
- El transporte, en las condiciones adecuadas, entre direcciones;
- La entrega en punto de destino;
- La cumplimentación de la documentación de control y gestión;
- La entrega de los albaranes justificativos del servicio realizado.

2.12.- El transporte de muestras desde el Hospital a los laboratorios clínicos procesadores se regirá por la normativa técnica que garantice la estabilidad de las propiedades biológicas, con el objetivo de contribuir a la obtención de resultados de calidad y cumplir con las condiciones y requisitos de seguridad para disminuir o minimizar el riesgo que pueda comportar en los manipuladores implicados en el transporte de muestras, garantizando la seguridad del transportista y la protección del medio ambiente.

2.13. El adjudicatario deberá, en todo momento, tener a disposición del Hospital la información relativa a los servicios realizados incluyendo los puntos de origen y destino de los mismos, así como las horas y días en las que se realizaron.

2.14.- El adjudicatario establecerá los sistemas y controles necesarios que permitan un conocimiento completo y exhaustivo de la trazabilidad de los envíos, debiendo emitir informe inmediato a su petición por el centro en el que, al menos, indique situación y recorrido. Las empresas licitadoras pondrán a disposición del Hospital algún sistema o aplicación informatizados que permitan conocer el estado de un envío en todo momento (siendo obligatorio, como mínimo, para envíos fuera de la CAM).

2.15.- El adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento del servicio, no pudiendo quedar interrumpido por causas previsibles (relevos, descansos, comidas del personal, mantenimiento programado de vehículos, etc.), ni por averías o imprevistos, en estos últimos casos, el adjudicatario deberá restablecer el servicio en un plazo no superior a 45 minutos.

2.16.- Ante cualquier posible incidencia que pudiera afectar de manera importante a la prestación normal del servicio contratado (huelgas, cortes de tráfico, obras, activación de

protocolos por alta contaminación, etc.), el adjudicatario informará al Hospital, a la mayor brevedad posible y adoptará las medidas necesarias para la prestación del servicio. (ver punto 4.12. en relación a huelga laboral).

2.17.- La retirada de residuos que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

2.18.- El adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y el mantenimiento de los objetos transportados y, más concretamente, en lo referente al traslado de muestras biológicas y hemoderivados.

2.19.- La recogida de muestras biológicas de clase 6.2 (materia infecciosa) se realizará en todo momento siguiendo los protocolos e indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital.

2.20.- En caso de producirse durante el transporte pérdida de la cadena de frío, no encontrar al receptor o cualquier otra incidencia respecto a las entregas y/o recogidas lo notificarán al interlocutor designado por el Hospital lo antes posible con las alegaciones que correspondan a lo sucedido.

2.21.- El adjudicatario es responsable de la pérdida, deterioro, menoscabo y sustracción de las cosas que le hayan sido confiadas, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor en los casos en que le sean imputables a su personal o a terceras personas, iniciándose su responsabilidad desde el momento de la recepción en el lugar de origen y permaneciendo durante el traslado y hasta su depósito en el destino que le haya sido indicado. Si el transporte se refiriese a cosas o elementos que por sus características de fragilidad o condiciones especiales de transporte requieran alguna reseña, previamente a la recepción del mismo se hará constar. En caso de deterioro de los bienes confiados, si previamente no se hubiera notificado por escrito que el mismo era recibido con deficiencias, el adjudicatario asumirá la responsabilidad y en su caso los daños que se hubieran ocasionado.

2.22.- La empresa adjudicataria cumplirá con los requisitos especiales para el transporte de muestras que les sea solicitado en relación a la temperatura de conservación, tiempo máximo de entrega, manipulación de los embalajes, métodos de apilamiento y prevención de movimientos inadecuados o cualquier otro relacionado con el servicio a prestar.

2.23.- Con el fin de atender situaciones sobrevenidas que imposibiliten la normal prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer de un sistema alternativo que permita garantizarlo. El tiempo de respuesta para estas situaciones será el adecuado para cubrir el servicio sin coste añadido.

2.24.- El Hospital queda exento de toda responsabilidad ante accidentes (incluidos los de tráfico), sucesos o eventos que pudieran acaecer tanto al personal como a los vehículos de distribución, así como a terceras personas en el cumplimiento de la ejecución del servicio de mensajería a prestar por contrato.

2.25.- Los servicios de transporte se distribuirán según las siguientes categorías:

- a) Locales (ámbito de la CAM). Podrán solicitarse las 24 horas del día, todos los días del año, y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario.
- b) Nacionales (peninsulares, fuera de la CAM). Podrán solicitarse de lunes a jueves no festivos y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario o su empresa colaboradora.
- c) Nacionales no peninsulares, con o sin hielo seco, (Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias). Se solicitarán de lunes a jueves no festivos y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario o su empresa colaboradora.
- d) Internacionales (sin hielo seco). Se solicitarán de lunes a jueves (no festivos) y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario o su empresa colaboradora.
- e) Internacionales (con hielo seco). Se solicitarán de lunes a jueves (no festivos) y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario o su empresa colaboradora.
- f) Servicios especiales⁽¹⁾⁽²⁾. Podrán solicitarse de lunes a viernes (no festivos), y se realizarán con los medios materiales y humanos del adjudicatario o su empresa colaboradora.

⁽¹⁾Tienen la consideración de Servicio Especial:

- Envíos directos en el mismo día (en servicio nacional peninsular por carretera fuera de la Comunidad de Madrid)

- Todos los envíos internacionales que incluyan hielo seco
- Aquellos no englobados en alguna de las categorías anteriores y que requiera presupuesto por no estar contemplado en las tablas establecidas.

⁽²⁾ Todos los servicios especiales deberán ser presupuestados, y autorizados por la Dirección previamente. siempre que su estimación de coste supere los 200 € (IVA incluido)

2.26.- El adjudicatario realizará los servicios:

- a) Locales: de inmediato y a demanda, siendo el tiempo máximo de respuesta para el comienzo del servicio no superior a 45 minutos.
- b) Nacionales (peninsulares, fuera de la CAM): Se recogerán la misma mañana de la solicitud, a la hora que determine el hospital. Entrega entre las 10 h y las 14 h del día siguiente (según solicitud).
- c) Nacionales no peninsulares (Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias): Se recogerán la misma mañana de la solicitud, a la hora que determine el hospital. Entrega antes de las 10:00 del día siguiente.
- d) Internacionales: Se recogerán la misma mañana de la solicitud, a la hora que determine el hospital. Entrega en el plazo mínimo posible, no superando las 48 horas (sin incluir retrasos por motivos aduaneros).
- e) Especiales: Se recogerán a la hora y en la ubicación que determine el hospital y, en ámbito peninsular, entrega en ese mismo día (directo, punto a punto). Fuera de ese ámbito, se establecerán caso a caso.

2.27.- Con respecto al envío de muestras, deberán aportar justificante de entrega a la persona o unidad que la Dirección designe antes de 48 horas (nacional) o 72 horas (internacional, salvo incidencias aduana) e inmediatamente tras su entrega (servicios especiales).

2.28.- Los diferentes tramos facturables serán:

- Comunidad Autónoma de Madrid (CAM);
- Fuera de la CAM: Nacional peninsular.
- Nacional no peninsular (Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias)

- Internacional (sin hielo seco).
- Servicios especiales
 - Nacional peninsular directo en el mismo día, puerta a puerta.
 - Internacional con hielo seco
 - No englobados en todos los anteriores

2.29.- El adjudicatario podrá subcontratar únicamente, los servicios que se soliciten fuera de la Comunidad de Madrid. La empresa subcontratada deberá tener experiencia en transporte de muestras biológicas a nivel internacional, con garantía de entrega en menos de 48 h.⁽³⁾ (para EEUU, la UE y países de su entorno). En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable último del cumplimiento del servicio.

⁽³⁾ Los tiempos especificados corresponden al mínimo de días laborables, estimados desde la fecha de salida del envío de mensajería y están sujetos a posibles retrasos por trámites aduaneros en países extracomunitarios.

3.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

3.1.- El adjudicatario contará con el número de vehículos necesarios para la prestación del servicio en las condiciones indicadas. Asimismo, contarán con la capacidad suficiente para la ejecución de las tareas de la naturaleza que les será encomendada, dispondrán de una capacidad que irá desde los 2 a los 10 m³ y tendrán que estar debidamente rotulados con el logotipo de la empresa adjudicataria.

3.2.- El adjudicatario, con el fin de garantizar en todo momento el servicio, deberá poder disponer de vehículos ECO o Cero que puedan prestar servicio cuando se considere necesario (ej.: por restricciones en situaciones de activación de protocolos por alta contaminación en Madrid, Zonas de Bajas Emisiones, Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección, etc.).

3.3.- Todos los vehículos utilizados por el adjudicatario contarán con los documentos acreditativos necesarios para el tipo de transporte objeto de este contrato y de conformidad con la legislación vigente.

3.4.- Todos los vehículos que presten el servicio objeto del presente contrato deberán contar con un seguro a todo riesgo que cubra el vehículo, ocupantes y mercancía transportada.

3.5.- En el caso de que así se requiriese, los vehículos tendrán caja isotérmica o frigorífica (A: 0°, B: -10° o C: -20°) para transportes a temperatura controlada.

3.6.- La empresa adjudicataria deberá contar en sus vehículos del utillaje necesario para la actividad solicitada. Deberán estar equipados según normativa ADR para el transporte de muestras de clase 6.2 (UN 3373, UN 2814 y UN 2900) "Materia infecciosa". Independientemente de esto, como mínimo, contarán con las siguientes condiciones:

- Con espacio específico para la carga y separado de la zona de tripulante y pasajero.
- Con aire acondicionado.
- Dotados con sistema de telefonía inalámbrica y sistema manos libres para emitir y recibir llamadas.
- Con sistemas de amarre y sujeción de la carga.
- Con todos los permisos y seguros en regla.
- Dotados con placas naranjas de transporte de materiales peligrosos, en caso necesario.
- Kit de emergencias ADR, que incluirá lo necesario para la limpieza de derrames.

3.7.- Los vehículos destinados al servicio dispondrán de las medidas de seguridad obligatorias y habrán superado las inspecciones reglamentarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precisen los vehículos para su circulación y uso para transporte de cargas y material biosanitario de clase 6.2 (UN 3373, UN 2814 y UN 2900), así como los costes derivados del uso y mantenimiento del vehículo, material y equipamiento, sin límites de kilometraje.

3.8.- El adjudicatario aportará, cuando así se precise, los contenedores homologados para la realización del transporte de muestras UN 3373, UN 2814 y UN 2900 de 1L. (destinados al transporte de Muestras de Diagnóstico y Sustancias Infecciosas, clase 6.2, a temperatura ambiente o controlada). Dichos envases seguirán en todo momento las instrucciones de embalaje P620 del ADR (o aquellas que resulten de aplicación) para sustancias infecciosas, y las instrucciones de embalaje P650 del ADR (o aquellas que resulten de aplicación) para las muestras de diagnóstico e irán correctamente identificados según normativa aplicable. En estos casos, los contenedores serán facturados aparte del servicio.

3.9.- El adjudicatario aportará a la Unidad de Logística, cuando así se precise, las etiquetas adhesivas con los pictogramas que sean requeridos para el cumplimiento de la normativa ADR e IATA en determinados envíos (ej. Hielo seco UN 1845).

4.- PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

4.1.- El adjudicatario deberá disponer por su cuenta del personal necesario para la prestación de un servicio de calidad. El referido personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, teniendo en cuenta la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal al Hospital, ni exigirse a este responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

4.2.- En todo momento, se cumplirá la normativa legal vigente en relación a capacitación profesional, turnos de trabajo, horarios, descansos, etc. de los conductores.

4.3.- El adjudicatario deberá contar con un Consejero de Seguridad de Transporte de Mercancías Peligrosas (ADR).

4.4.- La empresa adjudicataria dispondrá de la experiencia suficiente para el transporte de muestras biológicas y sus conductores estarán habilitados para el transporte de mercancías peligrosas bajo las normas recogidas en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), como son consideradas las muestras para el diagnóstico sean éstas infecciosas o exentas. Se cumplirá con la Guía sobre la Reglamentación relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas de la OMS, bajo cuya norma deberán registrarse.

4.5.- Los conductores asignados al servicio conocerán los riesgos biológicos y lo que comporta el transporte de este tipo de muestras, serán implantadas las medidas de protección activa y pasiva para los trabajadores que tengan contacto con este material, dispondrán del plan necesario en caso de accidente.

4.6.- Será por cuenta del adjudicatario el coste de los equipos de protección individual (EPI) o cualquier elemento de seguridad necesarios para la ejecución del contrato.

4.7.- El personal que preste los servicios objeto del contrato extremará las condiciones higiénicas tanto de aseo personal como de vestuario profesional.

4.8.- Durante la jornada laboral, el personal deberá estar claramente identificado mediante uniformidad, en la que figurará claramente el logo de la empresa, y tarjeta (ajustada a las características que determinen Hospital y adjudicatario).

4.9.- El personal del adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto del tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la realización de los servicios prestados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y cualquier legislación que le sea de aplicación en esta materia.

4.10.- El Hospital se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con el personal del Hospital o contravenga gravemente la regulación de régimen general e interior del Hospital.

4.11.- Los daños que el personal del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes propiedad del Hospital, incluyendo las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección del Hospital, el cual podrá detraer la compensación económica equivalente a la sustitución del objeto dañado o sustraído del importe de la factura del servicio, estando incluidos en este concepto la no devolución, tras el envío de muestras, de los embalajes/contenedores propiedad del Hospital.

4.12.- En el supuesto de huelga laboral el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del Hospital, en tiempo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles. Si el adjudicatario no ofreciera solución o no la llevara a la práctica, el propio Hospital podrá realizar los servicios con otras empresas, deduciendo el gasto de la facturación mensual.

5.- CONTROL Y ESTUDIO DEL SERVICIO

5.1.-La Dirección del Hospital establecerá los sistemas de control que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios a prestar, así como

el cumplimiento de las normas y la legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

5.2.- Los vehículos que vayan a realizar un servicio podrán ser inspeccionados por las personas que designe la Dirección del Hospital, en cualquier momento.

5.3.- La Dirección del Hospital podrá requerir al adjudicatario para que adopte de inmediato las medidas oportunas, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en los pliegos. Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

5.4.- Justificación de los servicios realizados:

- a) Recogida: el personal del adjudicatario que realice el servicio, facilitará un justificante físico o digital (vía mail o app web) al emisor con los datos necesarios para identificar el envío realizado y realizar su seguimiento.
- b) Entrega: En el momento de la entrega, se deberá emitir justificante del servicio realizado (físico o digital).

Este albarán o justificante (preferentemente digital) se remitirá inmediatamente al Servicio de Asuntos Generales (o Unidad designada) e incorporará, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación del solicitante (unidad, centro, localidad, etc.), con fecha y hora de recogida
- Identificación del receptor (unidad, centro, localidad, etc.), con fecha y hora de entrega
- Identificación del conductor y matrícula del vehículo (opcional)
- Producto transportado (muestra, medicación, material quirúrgico, etc.)
- Asimismo, deberá indicar cualquier observación o incidencia reseñable, en especial las referidas a tiempos de espera superiores a los estipulados que supongan facturación extra (deberán llevar firma o sello del emisor o destinatario que haya generado dicha espera). Dichos datos deberán ser claramente legibles.

5.5.- El resumen completo de facturación del servicio prestado en el mes vencido, será enviado al Servicio de Asuntos Generales, dentro de los siete primeros días hábiles del mes siguiente. En el mismo se detallarán, al menos, los puntos indicados en el apartado anterior y deberá ser en formato Excel (con la estructura validada por el hospital).

5.6.- Semanalmente, la empresa adjudicataria enviará, en soporte informático, un estudio completo del servicio prestado, detallando al menos los siguientes aspectos:

- Número o identificador del servicio;
- Servicio realizado: Material enviado (muestra, hemoderivado, nevera, documentación, bulto, etc.), tipo de envío (urgente, urgente nocturno, urgente festivo, urgente entrega antes de las 10:00; CAM, nacional peninsular, nacional no peninsular Baleares-Canarias-Ceuta-Melilla, internacional sin hielo seco y servicios especiales);
- Origen, especificando el lugar (unidad, centro, hospital, etc.);
- Destino, especificando el lugar (unidad, centro, hospital, etc.) y ubicación (ciudad);
- Hora de: recepción de aviso, recogida en origen y entrega en destino;
- Km. realizados;
- Tiempos de espera extra facturables;
- Coste del servicio (base imponible e indicación del IVA aplicable o exención del mismo).

6.- MEMORIA TÉCNICA

Cada licitador deberá presentar, junto con su oferta, una Memoria Técnica de organización y gestión del servicio, conteniendo detalladamente el servicio a realizar, los medios materiales y humanos que se emplearán, así como todos aquellos aspectos que el licitador considere necesario para la ejecución de dicho servicio.

La Memoria Técnica **deberá tener un máximo de 30 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas**. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 30, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 15. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 30 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, fichas técnicas, croquis o diagramas que complementen la documentación, para los que se podrá emplear hasta un máximo de 10 páginas formatos A4 o A3. **La documentación a presentar deberá incluir índice y deberá organizarse en apartados que se ajusten a los criterios a valorar en el mismo orden en el que se solicita.** Deberá estar redactada en castellano. En caso de superar la extensión máxima de la documentación indicada anteriormente, sólo se puntuará el criterio afectado en base a las 30 primeras hojas, sin tomar en consideración las restantes.

La Memoria Técnica deberá atenerse, como mínimo, a lo especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo mejorar, dichos mínimos, debiendo indicarse claramente aquellos puntos que mejoren lo establecido en él.

La Memoria Técnica **deberá** contener, al menos, los siguientes puntos, **en el orden indicado a continuación**:

1. Flota de vehículos destinados a la ejecución del contrato, indicando los rangos de capacidad de transporte en m³ y la antigüedad de los mismos.
2. Descripción de los plazos de tránsito ofertados (desde la recogida hasta su entrega). Estos no incluirán el posible tiempo de espera en origen o destino (máximo 15 minutos). Los exigibles serán aquellos que garanticen, como mínimo los indicados a continuación, pudiendo incluirse más posibilidades:
 - CAM, en el tiempo mínimo imprescindible (máximo 90 minutos);
 - Nacional peninsular, con entregas antes de las 14 a.m. del día siguiente;
 - Nacional peninsular, con entregas antes de las 10 a.m. del día siguiente.
 - **Nacional no peninsular** (Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias). Entrega antes de las 10 h del día siguiente con transporte aéreo (cumplimiento IATA).
 - **Internacional**, en el tiempo mínimo imprescindible (máximo 48 horas, sin incluir retrasos por motivos aduaneros) con transporte aéreo (cumplimiento IATA).
 - **Especiales**:
 - Nacionales peninsulares: Inmediatos de punto de recogida a punto de entrega.
 - Internacionales con hielo seco: en el tiempo mínimo imprescindible (máximo 48 horas, sin incluir retrasos por motivos aduaneros) con transporte aéreo (cumplimiento IATA).
 - Aquellos no englobados en alguna de las categorías anteriores y que requiera presupuesto por no estar contemplado en las tablas establecidas.
3. Experiencia en la gestión y envío de muestras biológicas a nivel nacional e internacional. En este punto, en el caso de subcontratación de dichos servicios, mención expresa de las compañías y tipos de servicios urgentes incluidos, con indicación de experiencia y plazos

de entrega. En este sentido, deberá señalarse la capacidad de contar con transporte aéreo (cumplimiento IATA).

4. Plan de formación de los conductores que incluya la certificación para el transporte y seguridad en el envío de mercancías peligrosas, con mención expresa a las de clase 6.2 (materias infecciosas).
5. Plan de contingencia respecto a medios personales ante incidencias (enfermedad, accidentes, libranzas, vacaciones o cualquier otra causa).
6. Currículum Vitae del interlocutor designado por la empresa y del Consejero de Seguridad.
7. Método de control y gestión de la demanda y servicios a realizar para garantizar la disponibilidad las 24 horas al día durante los 365 días del año.
8. Métodos de contacto para la solicitud del servicio y la gestión de incidencias. Al menos dos teléfonos, uno de ellos móvil, y dos correos electrónicos.
9. Sistema de localización y trazabilidad de los envíos a tiempo real (como mínimo para los de fuera de la CAM), independientemente de que algún servicio sea subcontratado. Se indicarán las principales características del sistema ofertado.
10. Posibilidad de gestión digital de albaranes, con reporte vía mail y/o aplicación web.
11. Manual de manipulación y embalaje de muestras biológicas A y B en todos los rangos de temperatura. Medidas ante vertidos y derrames. Equipos de primera intervención (EPI) a emplear.
12. Contenedores homologados para el traslado de muestras biológicas (especificaciones y características) así como neveras con homologación CE para el transporte de este tipo de envíos o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio.

7.- FACTURACIÓN

A efectos de facturación:

- Los días 24 y 31 de diciembre se consideran, a todos los efectos, laborables, de lunes a viernes.
- Los festivos locales y autonómicos se refieren, exclusivamente, al Municipio y la Comunidad de Madrid, respectivamente.

La prestación del servicio de gestión integral de transporte de material biosanitario y mensajería se facturará:

1. Comunidad Autónoma de Madrid (CAM);

1.1.- En el caso del transporte de muestras biológicas infecciosas (Clase 6.2, según el ADR, categoría A), dado que es necesaria la desinfección del vehículo, se facturará sumando los siguientes conceptos:

Precio por punto de recogida y entrega (+) km entre el Hospital y el centro de destino (+) Km entre centro de destino y la Base del adjudicatario (+) Km entre la Base del adjudicatario y el Hospital.

1.2.- El resto de los servicios en la CAM se facturará sumando los siguientes conceptos:

Precio por punto de recogida y entrega (+) km entre el Hospital y el punto de entrega (+) Km entre el punto de entrega y el Hospital.

1.3.- A la facturación indicada en los puntos 1.1 y 1.2 habrá que añadir un % adicional fijo en el caso de que el envío se realice entre las 22.00 h y las 8.00 h o en fines de semana y festivos (nacionales, locales y autonómicos).

Cláusula aplicable a los puntos 1.1, 1.2 y 1.3: De todos los envíos que se realicen juntos desde el mismo origen y mismo destino, entendidos éstos como cualquier Centro u Hospital, sólo se aplicará el coste por kilometraje para uno de los servicios. Se entenderá que esto sucede si hay una diferencia horaria de hasta 30 minutos entre ellos. (Ej. Todos los que salgan entre las 10:05 y 10:35 desde el H. de Cantoblanco al H. U. La Paz de un mismo día).

1.4.- Se establece un tiempo de espera de 15 minutos. A partir de ese momento, se facturará por tramos de 5 minutos.

Abreviaturas que deberán utilizarse en el informe mensual:

HCIH	H. CARLOS III
HCB	H. CANTOBLANCO
HURYC	H. U. RAMON Y CAJAL
HU12O	H. U. 12 OCTUBRE
CTCM	CENTRO DE TRANSFUSIÓN CAM
HUPH	H. U. PUERTA DE HIERRO
HUGM	H. U. GREGORIO MARAÑÓN
HCUSC	H. CLINICO UNIVERSITARIO SAN CARLOS
HUG	H. U. GETAFE
HEEIZ	H. ZENDAL
HUSCR	H. U. SANTA CRISTINA
HURJC	H. U. REY JUAN CARLOS
HULPR	H. U. LA PRINCESA
HIUNJ	H. INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS
HCDGU	H. CENTRAL DE LA DEFENSA GÓMEZ ULLA

Estos códigos podrán ser ampliados, reducidos o modificados durante la ejecución del contrato.

Se aplicarán los siguientes kilometrajes fijos a aplicar entre los siguientes destinos:

- HCIH – HULP (y viceversa): 3 km
- HUG – HULP (y viceversa): 60 km
- HCB – HULP (y viceversa): 19 km
- HULP – HURYC (y viceversa): 4 km
- HULP – HU12O (y viceversa): 35 km
- HULP – CTCM (y viceversa): 34 km
- HULP – HCUSC (y viceversa): 17 km
- HULP – HUGM (y viceversa): 20 km
- HULP – HUPH (y viceversa): 42 km
- HULP – HEEIZ (y viceversa): 22 km
- HULP – HIUNJ (y viceversa): 25 km
- HULP – HULPR (y viceversa): 16 km

2. Fuera de la CAM, nacional (peninsulares): se facturará por entrega según el tramo horario, más coste adicional fijo por desplazamiento al punto de recogida.

3. Fuera de la CAM, nacional no peninsular (Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias): se facturará por entrega atendiendo a la zona, más coste adicional fijo por desplazamiento al punto de recogida. Siendo considerado como tal la Unidad de Logística del Hospital U. La Paz – H. Carlos III – H. Cantoblanco.

2. **Internacional:** se facturará por entrega atendiendo a la zona, más coste adicional fijo por desplazamiento al punto de recogida. Siendo considerado como tal la Unidad de Logística del Hospital U. La Paz – H. Carlos III – H. Cantoblanco.

3. **Servicios especiales:**

- a) Nacionales peninsulares: Se facturará por km realizado, más coste adicional fijo por desplazamiento al punto de recogida. Se considera como tal cualquier Unidad del Hospital U. La Paz – H. Carlos III – H. Cantoblanco, así como los Centros Asociados o aquellos que tengan, temporal o permanentemente, algún tipo de dependencia logística con el mismo donde se recoja el envío y punto de entrega el destino del envío.
- b) Internacionales con hielo seco: se facturará por entrega atendiendo a la zona, más coste adicional fijo por desplazamiento al punto de recogida. Siendo considerado como tal la Unidad de Logística del Hospital U. La Paz – H. Carlos III – H. Cantoblanco.
- c) No englobados: Se facturará según presupuesto previamente aceptado y autorizado.

En los anexos I y II del presente pliego de prescripciones técnicas están recogidos los precios, porcentaje y coste adicional⁽⁴⁾ fijo máximos de licitación⁽⁵⁾.

⁽⁴⁾ El coste adicional por desplazamiento no será aplicable a los Servicios especiales de ámbito nacional.

⁽⁵⁾ *Los importes de mensajería internacional no incluyen los costes derivados de posibles trámites aduaneros o aranceles en destinos internacionales fuera de la UE.*

El número de envíos y/o kilómetros indicados en el anexo I son estimaciones que en ningún caso son un compromiso cierto de consumo. Los importes y envíos que se facturarán serán los realmente efectuados durante el periodo de ejecución del contrato.

Los licitadores **deberán** incluir en el sobre de la oferta económica:

1.- Precio del contenedor de transporte en el caso de que el adjudicatario deba aportarlo (1 Litro).

Firmado digitalmente por: RUIZ GARRIDO MATIAS
Fecha: 2026.06.18 09:29

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SSGG

ANEXO I: PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

CONCEPTO	Nº Envíos (1 año)	Precio máximo (sin IVA) PA 21/2024	Precio máximo (con IVA)	Importe máximo 1 año (sin IVA)	IVA 21% (1 año)	Importe máximo 1 año (con IVA)
Servicio de mensajería en la Comunidad de Madrid (CAM)						
Precio por punto de recogida y de entrega (incluye ambos)	3.000	19,61 €	23,73 €	58.830,00 €	12.354,30 €	71.184,30 €
Precio por kilómetro entre origen y destino (En este apartado la cantidad que aparece en la columna nº de envíos se refiere a nº Km)	19.000	0,93 €	1,13 €	17.670,00 €	3.710,70 €	21.380,70 €
Servicio de Mensajería fuera de la CAM: Nacional peninsular hasta 5 kg sin hielo seco y hasta 12 kg con hielo seco, en peso volumétrico.						
Precio por entrega urgente al día siguiente antes de las 14.00 h	220	16,89 €	20,44 €	3.715,80 €	780,32 €	4.496,12 €
precio por entrega urgente al día siguiente antes de las 10.00 h	25	25,29 €	30,60 €	632,25 €	132,77 €	765,02 €
Servicio de Mensajería Nacional no peninsular: (Balears, Canarias, Ceuta y Melilla) hasta 2 kg sin hielo seco y hasta 12 kg con hielo seco, en peso volumétrico.						
Precio por entrega urgente al día siguiente antes de las 10.00 h	10	39,63 €	47,95 €	396,30 €	83,22 €	479,52 €
SERVICIOS INTERNACIONALES (sin hielo seco)						
Servicio de Mensajería Internacional zona 1: Alemania, Holanda, Luxemburgo, Bélgica, Francia, Mónaco, Italia, Portugal						
Precio por entrega de 2 kg (peso volumétrico). SIN HIELO SECO	6	72,73 €	88,00 €	436,38 €	91,64 €	528,02 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 2: Austria, Suecia, Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Grecia, Reino Unido						
Precio por entrega de 2 kg (peso volumétrico). SIN HIELO SECO	1	76,75 €	92,87 €	76,75 €	16,12 €	92,87 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 3: Polonia, Letonia, Lituania, Estonia, Eslovenia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Rumanía, Bulgaria						
Precio por entrega de 2 kg (peso volumétrico). SIN HIELO SECO	1	113,20 €	136,97 €	113,20 €	23,77 €	136,97 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 4: Noruega, Liechtenstein, Suiza						
Precio por entrega de 2 kg (peso volumétrico). SIN HIELO SECO	1	94,43 €	114,26 €	94,43 €	19,83 €	114,26 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 5: Canadá, EEUU, México						
Precio por entrega de 2 kg (peso volumétrico). SIN HIELO SECO	1	102,80 €	124,39 €	102,80 €	21,59 €	124,39 €
Servicio de Mensajería Internacional zona 6 a 8: Asia, África, Oceanía, Sudamérica						
Precio por entrega de 2 kg (peso volumétrico). SIN HIELO SECO	1	141,51 €	171,23 €	141,51 €	29,72 €	171,23 €

Los importes de mensajería internacional no incluyen los costes derivados de posibles trámites aduaneros o aranceles en destinos internacionales fuera de la UE.

El número de envíos y/o kilómetros indicados son estimaciones que en ningún caso son un compromiso cierto de consumo. Los importes y envíos que se facturarán serán los realmente efectuados durante el periodo de ejecución del contrato.

ANEXO I: PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN (continuación)

SERVICIOS ESPECIALES						
NACIONAL por carretera (de punto a punto en el mismo día)						
Precio por punto de recogida y de entrega (incluye ambos)	40	19,61 €	23,73 €	784,40 €	164,72 €	949,12 €
Precio por kilometro entre origen y destino (En este apartado la cantidad que aparece en la columna nº de envíos se refiere a nº Km)	8.000	0,93 €	1,13 €	7.440,00 €	1.562,40 €	9.002,40 €
SERVICIOS INTERNACIONALES (aéreo. Hielo seco)						
Zona 1: Alemania, Holanda, Luxemburgo, Bélgica, Francia, Mónaco, Italia, Portugal						
Precio por entrega hasta 0,5 Kg (peso volumétrico). CON HIELO SECO	6	58,00 €	70,18 €	348,00 €	73,08 €	421,08 €
Zona 2: Austria, Suecia, Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Grecia, Reino Unido						
Precio por entrega hasta 0,5 Kg (peso volumétrico). CON HIELO SECO	1	100,00 €	121,00 €	100,00 €	21,00 €	121,00 €
Zona 3: Polonia, Letonia, Lituania, Estonia, Eslovenia, Hungría, Rep. Checa, Eslovaquia, Rumanía, Bulgaria						
Precio por entrega hasta 0,5 Kg (peso volumétrico). CON HIELO SECO	1	130,00 €	157,30 €	130,00 €	27,30 €	157,30 €
Zona 4: Noruega, Liechtenstein, Suiza						
Precio por entrega hasta 0,5 Kg (peso volumétrico). CON HIELO SECO	1	110,00 €	133,10 €	110,00 €	23,10 €	133,10 €
Zona 5: Canadá, EEUU, México						
Precio por entrega hasta 0,5 Kg (peso volumétrico). CON HIELO SECO	1	140,00 €	169,40 €	140,00 €	29,40 €	169,40 €
Zona 6 a 8: Asia, África, Oceanía, Sudamérica						
Precio por entrega hasta 0,5 Kg (peso volumétrico). CON HIELO SECO	1	180,00 €	217,80 €	180,00 €	37,80 €	217,80 €
TOTAL MAXIMO LICITACION				91.441,82 €	19.202,78 €	110.644,60 €

Los importes de mensajería internacional no incluyen los costes derivados de posibles trámites aduaneros o aranceles en destinos internacionales fuera de la UE.

El número de envíos y/o kilómetros indicados son estimaciones que en ningún caso son un compromiso cierto de consumo. Los importes y envíos que se facturarán serán los realmente efectuados durante el periodo de ejecución del contrato.

ANEXO II

CONCEPTO	% adicional maximo
% adicional fijo dentro de la CAM por servicio (recogida, entrega y kilometraje) en horario de 22,00 h a 8,00 h o en fines de semana y festivos (nacionales, locales y autonomicos)	32

CONCEPTO	Coste adicional maximo (sin iva)	IVA 21 %	Coste adicional maximo (con iva)
Coste adicional por desplazamiento hasta punto de recogida en servicios Nacionales e Internacionales	15,00 €	3,15 €	18,15 €

CONCEPTO	Coste máximo por cada 5 minutos de espera (Sin IVA)	IVA 21%	Coste máximo por cada 5 minutos de espera (Con IVA)
Coste adicional por cada 5 minutos de espera adicional (superados los 15 minutos estipulados)	1,08 €	0,23 €	1,31 €

CONCEPTO	Importe Máx SIN IVA	IVA 21%	Importe Máx (Con IVA)
Coste adicional por cada 1/2 kg (volumétrico) adicional en envíos internacionales (con o sin hielo seco y a partir del mínimo establecido): - A partir del primer 1/2 kg en envíos con hielo seco - A partir de 2 kgs en envíos sin hielo seco	16,32 €	3,43 €	19,75 €